



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Radicado:	No. 05001 40 03 014 2021 00470 00
Demandante	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES
Demandado	CONSUMAX DE URABA S.A.S.
Asunto:	Segue adelante con la ejecución
Auto	1652

Toda vez que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor de **DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S** con Nit: 8909165754 y en contra de **CONSUMAX DE URABA S.A.S.** Nit: 900188755-4 y el señor JHON FREDY GONZÁLEZ CARVAJAL con C.C 71.940.416 en los términos indicados en el mandamiento de pago de fecha 25 de febrero del 2022 (C1 Pdf 09).

SEGUNDO. ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

TERCERO. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de TRES (3) SMLMV.

CUARTO. Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

QUINTO. Ejecutoriada la presente providencia, se ordena la remisión del proceso a los Jueces de Ejecución Civil Municipal de Medellín (reparto), toda vez que se han cumplido los presupuestos para que conozcan del trámite posterior a esta providencia.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P3

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e834804773e6c7a2df07498630b09ab64725dc5afb08921f999098a4b8c7ad**

Documento generado en 09/09/2022 06:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>